

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
INTERPUESTO EN EL MARCO DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA 2016 DEL
PROGRAMA DE APOYO A ORQUESTAS
PROFESIONALES, DEL FONDO PARA EL
FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.**

EXENTA N° 1801 *21.09.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N°

Programa de Apoyo a Orquestas Profesionales, formalizándose dichas bases mediante Resolución Exenta N° 885, de 2016, de este servicio.

Que de conformidad con las bases antes referidas, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando la inadmisibilidad del Proyecto Folio N° 425491, presentado por la Ilustre Municipalidad de Copiapó, titulado "Fortalecimiento de la Orquesta Sinfónica Municipal de Copiapó", puesto que el postulante solicitó en el ítem presupuestario una suma total de \$199.400.000 (ciento noventa y nueve millones cuatrocientos mil pesos chilenos), lo cual excede el monto máximo de \$145.000.000 (ciento cuarenta y cinco millones de pesos) señalado en el capítulo I, 3.3 de las bases, formalizándose la declaración de inadmisibilidad a través de la Resolución Exenta N° 1556 de 2016 y de este Servicio.

Que las Bases de convocatoria permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley No 19.880, que un vicio

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, al postulante individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo. La notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en